

# CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

## SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 06.981.176/0001-58

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300020550

### EXTRACTO DEL ACTA DE LA 216ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las doce horas del día ocho de mayo de dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de **CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.** (la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 12º (ala B1), los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. Djalma Bastos de Moraes, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Anamaria Pugedo Frade Barros.

#### RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

I- Los Consejeros asistentes a la sesión declararon que no tenían conflictos de interés con los asuntos incluidos en el orden del día.

II- El Consejo aprobó:

a) la propuesta formulada por el Consejero D. Lauro Sérgio Vasconcelos David, en el sentido de elegir como Presidente del Consejo de Administración a

-----  
D. Danilo de Castro,

de nacionalidad brasileña, casado, jubilado y servidor público, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Júlia Nunes Guerra, 145/1101, barrio de Luxemburgo, código postal 30380-400, provisto del documento de identidad n.º M-978727-SSP-MG y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 064.447.416-53.

Y de mantener en el cargo de Vicepresidente del Consejo a

-----  
D. Djalma Bastos de Moraes,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Elza Brandão Rodarte, 81/1201, barrio de Belvedere, código postal 30320-630, provisto del documento de identidad n.º 1966100268-CREA-RJ y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 006.633.526-49.

b) la propuesta formulada por el Presidente de modificar la composición de los siguientes comités del Consejo:

- Comité de Apoyo al Consejo de Administración;
- Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad;
- Comité de Recursos Humanos;
- Comité de Estrategia;
- Comité de Desarrollo de Negocios y Control Empresarial de Negocios Conjuntos y Asociadas;
- Comité de Finanzas, Auditoría y Control del Riesgo;

c) el “Plan de mejoras de las infraestructuras de transporte de electricidad: ciclo 2013-2017”. El Consejo autorizó, asimismo, la convocatoria o continuidad, en su caso, de las

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

licitaciones públicas para la compra y/o contratación de los equipos, materiales y servicios requeridos para la ejecución del referido proyecto; y

d) el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

a) la suscripción por la Compañía, en calidad de interviniente, de la tercera adenda al acuerdo de tenedores de participaciones del fondo de capital privado FUNDO DE INVESTIMENTO EM PARTICIPAÇÕES COLISEU (FIP COLISEU), firmado entre BB-BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., BANCO MODAL, S.A., BANCO SANTANDER (BRASIL), S.A., FUNDO BANESPA DE SEGURIDADE SOCIAL (BANESPREV), FUNDAÇÃO CHESF DE ASSISTÊNCIA E SEGURIDADE SOCIAL (FACHESF), FUNDAÇÃO DE ASSISTÊNCIA E PREVIDÊNCIA SOCIAL DO BNDES (FAPES), FUNDAÇÃO FORLUMINAS DE SEGURIDADE SOCIAL (FORLUZ), FUNDAÇÃO CEEE DE SEGURIDADE SOCIAL (ELETROCEEE), INSTITUTO INFRAERO DE SEGURIDADE SOCIAL (INFRAPREV), FUNDAÇÃO DE SEGURIDADE SOCIAL DE MINAS GERAIS (PREVIMINAS), SUL AMÉRICA COMPANHIA NACIONAL DE SEGUROS, SANTANDER PARTICIPAÇÕES, S.A., D. Jonas Barcellos Corrêa Filho y el *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, actuando también como intervinientes FUNDO DE INVESTIMENTO EM PARTICIPAÇÕES COLISEU (FIP COLISEU) y MODAL ADMINISTRADORA DE RECURSOS, LTDA., a fin de:

1. modificar los procedimientos internos del fondo a efectos de permitir el ejercicio de la opción de venta de las participaciones;
2. extender el plazo para que los tenedores soliciten al administrador del fondo el ejercicio de la opción de venta de las participaciones, así como para comunicar su intención de adquirir las participaciones de los tenedores que hayan elegido no ejercer su derecho de opción de venta;
3. reducir el plazo para que los tenedores expresen su interés en adquirir las participaciones; y
4. promover la cesión al *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG de los derechos y obligaciones de la Compañía previstos en el acuerdo de tenedores de participaciones; y

b) la suscripción, en calidad de garante, del contrato de contragarantía firmado entre la asociada NORTE ENERGIA S.A. y la sociedad J. MALUCELLI SEGURADORA, S.A., actuando también como garante la sociedad LIGHT, S.A., por el importe máximo correspondiente al porcentaje de participación de la asociada AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en NORTE ENERGIA, S.A., quedando la responsabilidad de la Compañía limitada, en todo caso, al 49% de dicho importe.

IV- El Consejo delegó en la Junta Directiva la facultad para autorizar la celebración de contratos de comercialización de energía eléctrica, previa opinión del Comité de Gestión de Riesgos de la Energía (CGRE), cuyo importe individual sea igual o superior a la cifra de dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve reales con doce centavos de real (R\$16.738.139,12), así como cualesquier acuerdos de cesión, adendas, acuerdos de terminación contractual por resolución, rescisión o mutuo disenso, u otros instrumentos jurídicos relacionados –incluyendo el pago de multa por cualquiera de las partes como consecuencia de la negociación–, contratos de prestación de servicios y contratos de constitución de garantías y contragarantías que, en su caso, correspondan, y cuantos instrumentos jurídicos sean requeridos al efecto, incluyendo aquéllos que se celebren entre la Compañía y cualquiera de sus accionistas o sociedades que sean controladoras de éstos, por éstos controladas o cuyo control sea ejercido en conjunto con otras sociedades, con independencia de su importe individual. Las mencionadas delegaciones tendrán vigencia hasta el 17 de julio de 2014.

- V- El Consejo ratificó la suscripción por la Compañía, en calidad de interviniente, del convenio de adhesión al denominado “Plan B” de prestaciones sociales, firmado entre la entidad gestora de fondos de pensiones FUNDAÇÃO FORLUMINAS DE SEGURIDADE SOCIAL (“FORLUZ”) y la entidad estatal INSTITUTO DE DESENVOLVIMENTO INTEGRADO DE MINAS GERAIS (“INDI”), actuando también como intervinientes el *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG y la sociedad CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., el cual tiene por finalidad establecer los derechos y deberes que corresponden a INDI en su condición de entidad promotora y a FORLUZ en su condición de entidad encargada de gestionar el referido plan de prestaciones sociales. La duración del convenio será indefinida, en tanto que los gastos de administración relacionados con la porción correspondiente a la entidad promotora del plan correrán por cuenta de INDI en proporción al número de partícipes en activo y otros beneficiarios.
- VI- El Director Ejecutivo y el Vicedirector Ejecutivo declararon anticipadamente que no se encuentran incursos en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles, no tienen ningún conflicto de interés ni ocupan cargos en sociedades que puedan considerarse competidoras de la Compañía. Asimismo, asumieron el compromiso solemne de conocer, observar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Profesional de la Compañía y en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Estado de Minas Gerais
- VII- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía:
- El Presidente.
- 
- D. Luiz Fernando Rolla, Director.
- 
- D. Leonardo George de Magalhães, Jefe del Departamento de Contraloría.
- 
- D<sup>a</sup>. Anamaria Pugedo Frade Barros, Secretaria.

**ASISTENTES:**

Presidente Acctal. y también Director Ejecutivo  
(CEO) de la Compañía

D. Djalma Bastos de Morais

---

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

D. Eduardo Borges de Andrade

D. Fuad Jorge Noman Filho

D. Guy Maria Villela Paschoal

D. João Camilo Penna

D. José Pais Rangel

D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

Consejeros

D. Saulo Alves Pereira Junior

D. Tadeu Barreto Guimarães

D. Wando Pereira Borges

D. Bruno Magalhães Menicucci

D. Custódio Antonio de Matos

D. José Augusto Gomes Campos

D. Lauro Sérgio Vasconcelos David

D. Leonardo Maurício Colombini Lima

---

|                       |   |
|-----------------------|---|
|                       | D. Luiz Augusto de Barros                     |
|                       | D. Marco Antonio Rodrigues da Cunha           |
|                       | D <sup>a</sup> . Marina Rosenthal Rocha       |
|                       | D. Paulo Sérgio Machado Ribeiro               |
| <hr/>                 |   |
| Directores            | D. José Raimundo Dias Fonseca                 |
|                       | D. Luiz Fernando Rolla                        |
| <hr/>                 |   |
| Jefes de Departamento | D. Leonardo George Magalhães                  |
|                       | D. Marcus Vinicius de Castro Lobato           |
| <hr/>                 |   |
| Secretaria            | D <sup>a</sup> . Anamaria Pugedo Frade Barros |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Anamaria Pugedo Frade Barros

La Secretaria